

**Buenos Aires**, quince de junio de 2010

**Vista:** la Acordada N° 21/2010

**Considerando:**

Por la Acordada del Visto se implementó el uso del Sistema de Inventario e Informes y se implementó su uso a fin de complementar el Registro Patrimonial de Bienes, en materia informática.

A esos fines es necesario llevar a cabo tareas por parte de la Dirección de Informática y Tecnología conjuntamente con la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE**

- 1. Requerir** a la Dirección de Informática y Tecnología y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto, que designen a los agentes que integrarán un equipo de trabajo conjunto encargado de comparar los registros del Sistema de Inventario e Informes y los registros que surgen de la contabilidad patrimonial de bienes informáticos.
- 2. Encomendar** a este equipo de trabajo que determine las diferencias entre ambos sistemas.
- 3. Instruir** al equipo de trabajo a efectuar relevamientos *in situ* en las distintas terminales. Se constatará si la carga patrimonial se encuentra correctamente formalizada y se consultará a los usuarios sobre la existencia de componentes no conectados al sistema.
- 4. Encomendar** al área respectiva la regularización del patrimonio de bienes informáticos, incorporando bienes no registrados, regularizando cambios de destino de componentes y tomando nota de las bajas de bienes.
- 5.** Una vez concluidas las tareas de relevamiento, deberá procederse a reinventariar todo el patrimonio informático con el sistema de códigos de barras.

**6. Mandar** se registre esta resolución, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique.

**Firmado: Ana María CONDE** (Presidenta)

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 15/2010**